



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000326 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 19 SEP 2018

VISTO:

La Carta Nº 018-2018/CAV.MAGY, de fecha 10 de Setiembre del 2018, Informe Nº 101-2018/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 11 de Setiembre del 2018, Informe Nº 1575-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Setiembre del 2018, proveído de fecha 17 de Setiembre del 2018, Y

CONSIDERANDO:

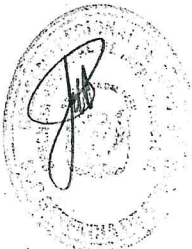
Que, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 12-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO AGUAS VERDES**, para la ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION A LAS VIVIENDAS DEL AA.HH 28 DE JULIO TRAMO II DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 2'478,750.14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 14/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 018-2018/CAV.MAGY, de fecha 10 de Setiembre del 2018, el Representante legal de la empresa contratista **CONSORCIO AGUAS VERDES**, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 01 **por QUINCE (15) DIAS NATURALES**, debido a los atrasos por causas no atribuibles al contratista es decir la demora en respuestas a la absolución de consultas de la colocación de mayores metrados en lo relacionado a la partida de cascote hasta la fecha, correspondiente a la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION A LAS VIVIENDAS DEL AA.HH 28 DE JULIO TRAMO II DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 101-2018/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 11 de Setiembre del 2018, el Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, informa lo siguiente:

- ✓ Que hasta la fecha la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos no se pronuncia, habiendo transcurrido más de 19 días especificado por el Art 165, para su absolución por parte de la Entidad, por lo que es **PROCEDENTE** dicha solicitud de Ampliación de Plazo por **QUINCE (15) DIAS**, para evitar que culmine el plazo contractual y se pierda el vínculo contractual hasta que la Entidad se pronuncie al respecto.

Que, mediante Informe Nº 1575-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Setiembre del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de la obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras **declarar PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 01, por un plazo de **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, en función a lo indicado por el inspector de obra (Demora en Absolución de consultas), por lo que el nuevo plazo contractual es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**, siendo el inicio del plazo el 03 de





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000326 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 19 SEP 2018

Julio del 2018 y la nueva fecha de término de plazo es el 30 de Setiembre del 2018, se debe notificar al acto resolutorio teniendo en cuenta que vence el 28 de Setiembre del 2018.

Que, mediante proveído de fecha 17 de Setiembre del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 1575-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución declarando **PROCEDENTE**, dicha solicitud.

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del Expediente Técnico de la obra, en contratos en precios unitarios.

Que, del análisis de lo informado por el inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "**INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION A LAS VIVIENDAS DEL AA.HH 28 DE JULIO TRAMO II DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo Nº 01, por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO AGUAS VERDES**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "**INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION A LAS VIVIENDAS DEL AA.HH 28 DE JULIO TRAMO II DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", dejando establecido que el nuevo plazo contractual es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**, siendo el inicio del plazo el 03 de





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 00000326 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 19 SEP 2018

Julio del 2018 y la nueva fecha de término de plazo es el 30 de Setiembre del 2018, se debe notificar al acto resolutivo teniendo en cuenta que vence el **28 de Setiembre del 2018.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE,** los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.  
**Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO AGUAS VERDES**, a la Sub. Gerencia de Obras, al **Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
**Rolando J. Salazar Llatas**  
INGENIERO CIVIL - CIP. 71461  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)